

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO-PLENO DE DOS TORRES CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2.005.-

ASISTEN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Enrique González Peralbo

CONCEJALES:

D^a Ángela Reyes Gutiérrez

D. Cesáreo Antonio Fernández Díaz

D. Jesús Peinado Lunar

D^a Rosario María Márquez González

D. Antonio Felix Aláez Martín

D. Manuel Torres Fernández

D^a Ana Isabel Medrán González

NO ASISTEN:

D. José Ramón Jurado Moreno

D. Jesús Emilio Latorre Blanco

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. José Manuel Caro Guerrero.

En Dos Torres (Córdoba), siendo las trece horas del día cinco de agosto de dos mil cinco se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación al efecto los concejales arriba reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique González Peralbo, asistidos por el Secretario de la Corporación D. José Manuel Caro Guerrero.

Seguidamente se pasa a tratar de los puntos incluidos en el Orden del Día reseñados en la convocatoria, la cual había sido realizada en legal forma.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los señores asistentes si existe alguna alegación al acta de la sesión anterior de fecha 4 de junio de 2.005.

No presentándose alegación alguna la misma resulta aprobada.

2.- RATIFICACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se someten a ratificación del Pleno los siguientes Decretos:

- Decreto de fecha 8 de junio de 2.005, por el que se resuelve realizar el encargo de redacción de proyecto a la arquitecta D^a. María Isabel Payer Ibañez, por unos honorarios de 4.770,00 euros más IVA, proyecto sobre actuaciones turísticas.
- Decreto de fecha 20 de julio de 2.005, en el que se resuelve solicitar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la formalización del convenio para la incorporación de las familias andaluzas a las nuevas tecnologías, Programa Hogar Digital.

Vistos ambos Decretos los mismos son ratificados por unanimidad de los señores concejales asistentes.

3.- PROPUESTA JUEZ DE PAZ TITULAR.-

Visto por el Pleno de la Corporación el proceso iniciado desde este Ayuntamiento para realizar la propuesta de Juez de Paz Titular de esta localidad, iniciado a instancias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, visto el expediente instruido al efecto, y la única solicitud presentada para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio de Dos Torres, presentada por D. Antonio José Reyes Fernández, con D.N.I. nº 75.690.190-L, de profesión Maestro, con domicilio en Dos Torres C/ San Roque, 10, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los ocho señores concejales asistentes al acto, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda seleccionar para proponer como Juez de Paz Titular de este municipio a D. Antonio José Reyes Fernández, con D.N.I. nº 75.690.190-L.

4.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2.005.-

Visto por el Pleno de la corporación el dictamen de la Comisión Informativa en el que se fija la propuesta de Fiestas Laborales para el ejercicio 2.006, conforme se determina en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, de conformidad en lo establecido en el

Decreto 173/2005, de 19 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.006, el pleno de la Corporación por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda lo siguiente:

1º.- Designar como Fiestas Laborales para el año 2.006 las siguientes:

- 17 de abril (lunes): Día de los Hornazos.
- 8 de mayo (lunes): Día de Virgen de Loreto

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo conforme a la Orden de 11 de octubre de 1.993 de la Consejería de Trabajo.-

5.- DESIGNACIÓN DE DÍAS NO LECTIVOS CALENDARIO ESCOLAR 2005-2006.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa para la designación de los días no lectivos para el curso escolar 2.005-2.006, de conformidad con la Resolución de 30 de mayo de 2.005 de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba para el curso académico 2005/2006, el pleno de la Corporación adopta por unanimidad de los asistentes los siguientes acuerdos:

1º. Designar como días no lectivos para el curso académico 2005/2006 los siguientes:

- 31 de octubre de 2.005 (lunes): Víspera día de los Santos
- 17 de abril de 2.006 (lunes): Día de los Hornazos
- 8 de mayo de 2.006 (lunes): Día de Virgen de Loreto

2º.- Dar traslado del acuerdo anterior a la Delegación Provincial de Educación.-

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Prestación compensatoria en suelo no urbanizable en el municipio de Dos Torres, el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el texto de la citada Ordenanza que más adelante se transcribe.

2º.- Someter a información pública por periodo de 30 días hábiles el citado texto, a efectos de reclamaciones, transcurrido el cual sin que se produzca alguna se considerará aprobada definitivamente.

“ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA EN SUELO NO URBANIZABLE, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 42.5D.b y 52.5 DE LA LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Artículo 1º.- Fundamento

En uso de las facultades concedidas por el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42.5D.b y 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no Urbanizable, el Ayuntamiento de Dos Torres establece una prestación compensatoria que se gestionará por el municipio y se destinará al Patrimonio Municipal del Suelo.

Artículo 2º.- Hecho Imponible

La prestación compensatoria en suelo no urbanizable tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga, en suelos que tengan el régimen de no urbanizable.

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo

Estarán obligados al pago de esta prestación las personas físicas y jurídicas que promuevan los actos enumerados en el artículo anterior.

Artículo 4º.- Devengo

Esta prestación compensatoria se devengará con ocasión del otorgamiento de la Licencia.

Artículo 5º.- Cuantía

Para determinar la cuantía de la prestación económica regulada en esta Ordenanza se tomará como base el importe total de la inversión a realizar para la implantación efectiva en el suelo no urbanizable de los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculadas a la explotación agrícola, pecuaria, forestal, o análoga, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos.

El porcentaje aplicable será el 5% para todas las edificaciones, construcciones, obras o instalaciones que se realicen. Dicho tipo se reducirá hasta el 1% por acuerdo municipal, previa solicitud y justificación, para proyectos generadores de empleo estable y medioambientales.

Artículo 6º.- Exenciones

Los actos que realicen las Administraciones Públicas en ejercicio de sus competencias están exentos de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable.

Artículo 7º.- Gestión

Cuando se conceda la Licencia preceptiva se practicará una liquidación de esta prestación por los Servicios Municipales de Intervención a la vista del informe de los Servicios Técnicos en el que se fije el importe de la Base imponible a aplicar.

Dicha liquidación será notificada al Sujeto Pasivo, estableciéndose los plazos de ingresos previstos en la legislación vigente (LGT y RGR) con posibilidad de aplicar la vía de apremio para su cobro, con los recargos, intereses y restos de costas procesales que correspondan, las liquidaciones que se practiquen tendrán carácter provisional a resultar del coste definitivo de las mismas pudiéndose practicarse por tanto posteriormente la correspondiente liquidación definitiva.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez publicado su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará aplicarse desde el día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dos Torres a ____ de _____ de 2.005.
EL ALCALDE”

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN Y NAVE PARA GARAJE DE CAMIONES.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la resolución sobre el expediente instruido a instancia de Parja Construcciones S.L. sobre proyecto de actuación para INSTALACIÓN DE PLANTA DE HORMIGÓN Y NAVE PARA GARAJE DE CAMIONES, a realizar en la parcela 257 del polígono 14, con una superficie de 25.262 m², el Pleno por unanimidad de los 8 concejales asistentes que supone la mayoría absoluta de la Corporación, acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación solicitado para Instalación de Planta de Hormigón y Garaje para Camiones.

2º.- Someter a información pública el acuerdo de aprobación de dicho proyecto.

3º.- Dar traslado al solicitante del presente acuerdo para su conocimiento y a los oportunos efectos, significándole que en cumplimiento del artículo 42.5 D), asume las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.

- Solicitar licencia urbanística en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente Proyecto de Actuación

8.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, INNOVACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS. ZONA 2 EDIFICACIÓN EXENTA.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable sobre el expediente instruido para la Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dos Torres, consistentes en “Modificación de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres (Córdoba). Zona 2. Edificación Exenta”, conforme a documento redactado por los arquitectos D. Pedro Muñoz

Cabrera, D. Francisco Cerezo Redondo y D^a Belén Muñoz Dueñas, visto los pertinentes informes el Pleno por unanimidad de los señores concejales asistentes, en número de 8, que supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la Innovación de Normas Subsidiarias conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Pedro Muñoz Cabrera, D. Francisco Cerezo Redondo y D^a Belén Muñoz Dueñas sobre “Modificación de las Normas Subsidiarias de Dos Torres (Córdoba). Zona 2. Edificación Exenta”.

2º.- Someter a información pública el citado expediente, conforme a los artículos 32.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

9.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE ESTATUTOS Y BASES DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR UR-I DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE DOS TORRES.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a la aprobación inicial de los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Sector UR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dos Torres, y visto el expediente instruido para ellos, la Corporación por unanimidad de los 8 concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de la Junta de Compensación del Sector UR-1 de las Normas subsidiarias de Planeamiento de Dos Torres.

2.- Someter a Información Pública por plazo de veinte días hábiles el texto íntegro de dichos Estatutos y Bases.

3.- Notificar Individualmente de los Estatutos y Bases a todos y cada uno de los propietarios afectados.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL SECTOR UR-1 DE LAS NNSS. DE DOS TORRES.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa, relativo al convenio para la ejecución del Sector UR-1 de las Normas Subsidiarias de Dos Torres, a formalizar con la empresa Paz y Paz S.L. que actúa como Agente Urbanizador del citado sector, el Pleno por unanimidad de los 8 señores concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta los siguientes acuerdo:

1º.- Aprobar el texto del citado convenio para la ejecución del sector UR-1 de la NNSS de Planeamiento de Dos Torres.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

11.- ADQUISICIÓN DE VIVIENDA FUERA DE ORDENACIÓN, C/ VIRGEN DE LORETO, 1.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa, relativo a la adquisición de la vivienda sita en C/ Virgen de Loreto nº 1, la cual se encuentra fuera de ordenación según las NNSS de Planeamiento de Dos Torres, visto el informe pericial efectuado por la arquitecta municipal, en el que se valora la citada vivienda en DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS Y OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (19.410,89€), el Pleno por unanimidad de los 8 concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Llevar a cabo la adquisición de la vivienda sita en C/ Virgen de Loreto, 1 por el importe de 19.410,89€, siendo los gastos de formalización de escritura según ley.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al propietario de la citada vivienda para la aceptación de la oferta.

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN CAMINO DOS TORRES-POZOBLANCO.-

Visto por el Pleno de la Corporación el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo al procedimiento de adjudicación para la realización del proyecto de obra municipal de “Mejora

de Camino Dos Torres Pozoblanco”, el cual había quedado desierto conforme al anterior proceso de licitación realizado por procedimiento abierto mediante concurso, sin que para el mismo se presentase propuesta alguna, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación para la ejecución del citado proyecto, mediante procedimiento negociado, sin publicidad, por trámite de urgencia, conforme a lo contenido en el artículo 141 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2º.- Invitar a participar en dicho procedimiento, como mínimo a 3 empresas que reúnan las condiciones contenidas en el pliego aprobado.

13.- ASIGNACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa relativo a las asignaciones de los miembros de la Corporación por la asistencia a los diferentes órganos colegiados durante el ejercicio 2.005, el pleno de la Corporación por unanimidad de los 8 concejales asistentes, que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda las siguientes:

- A cada miembro de la Junta de Gobierno Local (3): 2.150,00€
- A cada concejal con Delegación (2): 2.000,00€
- A cada concejal sin Delegación (5): 600,00€
- A cada grupo político por concejal: 200,00€

URGENCIAS.-

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, se procede a la declaración de urgencia para los siguiente asuntos, siendo apreciada la urgencia por unanimidad de los 8 concejales asistentes que conforman la Corporación pasando a debatir y resolver sobre ellos:

- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO.

Visto por el pleno de la Corporación la urgencia para ejecutar el proyecto de “Recuperación de Fachadas en el Conjunto Histórico” conforme a la Resolución de concesión de subvención de la Delegación Provincial de Turismo comercio y Deportes, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes aprobar el pliego de condiciones redactado al efecto, tramitándose este por el procedimiento de concurso abierto urgente con un presupuesto base de licitación de 73.455,03€ IVA incluido.

- SOLICITUD AYUDA A LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES CONFORME A LA ORDEN DE 30 DE JUNIO DE 2.005.-

Vista la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 30 de junio de 2.005, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para actividades de investigación en materia de arquitectura y vivienda, y se efectúa convocatoria para el año 2.005, el Pleno de la corporación por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda acogerse a la citada Orden y solicitar subvención por un importe de 60.101 euros.-

14.- MOCIONES.-

Se formulan los siguientes:

1ª Moción.- Presentada por el grupo municipal del PSOE, sobre el “Pacto Local por la Integración y la Convivencia”.

Sometida la misma a la consideración del Pleno, y tras su exposición de motivos, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Impulsar un “Pacto local por la integración y la convivencia”, consensuado por todos los grupos políticos, y en el que participen empresarios, sindicatos y organizaciones de inmigrantes destinado a:

- Reforzar los servicios públicos, las políticas sociales y la seguridad en las zonas más sensibles de la localidad, con especial atención a la acogida e integración.
- Priorizar la lucha contra el racismo y la xenofobia
- Diseñar, acordar y llevar a cabo un “Plan Municipal integral para la integración y la convivencia”
- Facilitar la labor de las organizaciones de inmigrantes y de solidaridad, con especial atención a las organizaciones juveniles y de mujeres.
- Solicitar al Gobierno de la Comunidad Autónoma la partida presupuestaria necesaria para la financiación de políticas anteriormente mencionadas.
- Enviar copia de este acuerdo a la Secretaría de Estado de Inmigración e Inmigración

2ª Moción.- Presentada por el grupo municipal del PSOE, sobre el “Modelo de Desarrollo rural de Andalucía”

Sometida la misma a consideración del Pleno, tras su exposición de motivos, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- a) Continuar y potenciar la Política de Desarrollo Rural que se viene ejecutando con la colaboración de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, incluyendo, en el futuro Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, previsto en el Reglamento FEADER, la aplicación del enfoque LEADER en aquellas medidas que permitan la diversificación de la economía rural y calidad de vida en zonas rurales, así como aquellas otras que favorezcan el desarrollo de los territorios y la fijación de la población rural en su entorno.
- b) Elaborar Planes específicos, con objetivos, contenidos y actuaciones adecuadas a las necesidades del mundo rural, promoviendo su ejecución con la colaboración de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, coordinados y tutelados por la Administración autonómica.
- c) Mejorar las condiciones de actuación de los grupos, incrementando la participación de las distintas entidades representativas del mundo rural en sus órganos de decisión, potenciando sus posibilidades de actuación con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, así como los sistemas de coordinación, control, y seguimiento de su actividad por la Consejería de Agricultura y Pesca.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a generar un escenario presupuestario con suficiente dotación financiera que permita la ejecución de una Política de Desarrollo Rural integral y que incorpore todos los elementos necesarios para ofrecer un futuro mejor en todos los aspectos.

3ª Moción.- Presentada desde el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, relativa a “Solicitud de Parada del AVE en Villanueva de Córdoba”

Sometida a la Consideración del Pleno y sometido a conocimiento el texto integro remitido desde el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, el pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

- a) Instar al Ministerio de Fomento estudie la posibilidad de fijar una parada de AVE en Villanueva de Córdoba.
- b) Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva del Córdoba para su constancia y efectos.

15.- INFORME DE ALCALDÍA Y CONCEJAL DE FESTEJOS.- (en este momento se incorpora el concejal D. Cesáreo Antonio Fernández Díaz)

Por el Sr. Alcalde se indica de que los señores concejales han sido informados mediante copias de los siguientes asuntos entre otros:

- Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo por la que se concede ayuda por importe de 12.020,24 euros para estudio de mercado y campañas de promoción local
- Formalización de Convenio con la Gerencia Territorial de Catastro para actuaciones en materia de gestión catastral

- De las ayudas concedidas por la Diputación Provincial consistente en: Compromiso Local para el Empleo 25.000 euros; revisión IBI urbana 16.240,00 euros (anticipo reintegrable); Mecanización contable e inventario 30.000,00 euros.
- De la concesión de 30 actuaciones de Rehabilitación Autonómica por parte de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes
- De la ayuda de la Consejería de Gobernación por importe de 19.000,00 euros para Asistencia Técnica revisión Inventario de Bienes
- De la concesión de ayuda por importe de 120.000 euros conforme a la Orden de la Consejería de Gobernación para la adquisición de solar
- De la próxima puesta en marcha del proyecto Telecentro mediante ayuda de la Diputación Provincial.
- De la solicitud a la Delegación de Trabajo de la instalación de Red Inalámbrica WIFI por medio de ADOT XXI
- De la Nueva Ley de Fundaciones y de Televisión Digital

Seguidamente el Sr. Concejala de Festejos informa que las Fiesta Patronales tendrán lugar entre los días 12 y 17 de agosto de 2005, dando cuenta de los motivos que han llevado al cambio de fechas de las mismas y señalando entre otras actividades los festejos taurinos a desarrollar en dichas fechas.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se formulan los siguientes:

1º.- Por el Sr. D. Manuel Torres se formula ruego relativo a la moción presentada en el Pleno anterior relativo a la sustitución de la Directora de la Residencia “La Magdalena”, con la cual mantuvo una conversación, indicándole esta que el Ayuntamiento no le había trasladado queja alguna.

Contesta la concejala Delegada de servicios sociales que le indica que desde el Ayuntamiento se ha formulado el trámite pertinente y traslado de lo acordado a quien compete.

El Sr. Torres Fernández insiste en que el equipo de Gobierno no se preocupa del asunto y entiende que hay que poner remedio a la situación.

El Sr. Alcalde contesta que recibe las quejas en la Alcaldía, que de todo lo tratado se ha dado cuenta a la Delegada de Bienestar Social y Presidenta del Patronato de Fundaciones, a la cual se le ha solicitado visita a la localidad para tratar este asunto y que esta visita tendrá lugar en próximas fechas.

2º.- Por el Sr. Manuel Torres se comenta que la obra en C/ San Roque no estará finalizada antes de las Fiestas Patronales, y que ha existido una mala previsión a la hora de ejecutar las obras en la misma.

El Sr. Alcalde responde a dicho comentario que el adjudicatario de las obras ha sido la Diputación Provincial y que por tanto no se ha podido realizar de otra, siendo por tanto la imprevisión de la Diputación Provincial no del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del Orden del Día se da por finalizada la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos del día de la fecha, levantándose la correspondiente acta lo que yo como secretario certifico.